



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel
Presidente
VOTO: positivo

Silva Honorio
Vice - Presidente
VOTO: Positivo

Millañanco Valeria
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Gómez pol Leonela
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

ORDENANZA N° 1244/2020

-Deslinde y Fraccionamiento-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Resolución Municipal N°250/2017, la Ordenanza Municipal N°455/2001, 1004/2011 y Expte 583/2018 que se relaciona con el fraccionamiento de tierras en zona urbana, y;

CONSIDERANDO

Que el Sr. Oscar Ratero D.N.I:10.643.082, en carácter de apoderado de los Sres. Ollivier Carla DNI: 30.368.201, Ollivier Emiliano DNI: 28.988.226 y Ollivier Enrique DNI: 10.327.888 ha presentado un proyecto de fraccionamiento sobre la parcela propiedad de los poderdantes identificado catastralmente como Parcela 38, 39 y 40 Chacra 2, Sector 2 Circunscripción 1;

Que el Sr. Oscar Ratero ofrece la donación al Municipio de 10 las parcelas de la chacra 2 parcela 39, sector 2 circunscripción 1 propiedad de los poderdantes como consta en la fija numero 56;

Que las 10 parcelas ofrecidas arrojan una superficie total de 8217,60mts², siendo superior al 6%;

Que el donante se hará cargo de todos los gastos que impliquen el traspaso de dominio (sellado, impuestos y honorarios);

Qué cuya donación corresponde a reserva fiscal en el Proyecto de Fraccionamiento presentados, Ordenanza N° 455/2001;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.-Aprobar el Proyecto de Mensura Particular con Deslinde y Fraccionamiento del Sr. Oscar Ratero DNI: 10.643.082, en carácter de apoderado de los Sres. Ollivier Carla DNI: 30.368.201, Ollivier Emiliano DNI: 28.988.226 y Ollivier Enrique DNI: 10.327.888, de la Parcela 38, 39 y 40 de Chacra 2, Sector 2, Circunscripción 1, del ejido de Epuyen.

Artículo 2º.- Aceptar la donación según lo estipulado en el articulo 6º de la Ordenanza N° 455/2001 al dominio público de las diez (10) Parcelas resultantes del croquis presentado de la Parcela 39 Chacra 2, Sector 2 Circunscripción 1, según Croquis que consta a Fojas 56 del expediente. Como Anexo I de la presente.-

Artículo 3º.- Comunicar a los Propietarios que estará a su cargo el arbolado de calles, avenidas, bulevares y su cuidado por un lapso de 3 años a contar desde la publicación de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA 1194

González Walter Daniel
Presidente
VOTO: positivo

Silva Honorio
Vice - Presidente
VOTO::Positivo

Millañanco Valeria
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: positivo

Nahuel María
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: positivo

Petronio Alfredo Pereyra
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Gómez pol Leonela
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Positivo

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.



Caprinos Lucía I.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

SITUACIÓN	
PROMULGADA:	VETO TOTAL:
DEROGADA:	VETO PARCIAL:
MODIFICADA :	MODIFICADA POR: